

Opinión

Trabajar en pijama

José María Michavila y
José María Fernández Mota

El teletrabajo ha venido para quedarse. Es una de las frases más pronunciadas y escuchadas en los últimos meses. Sea o no cierto, *The Economist* habla de estudios que indican que una gran mayoría de trabajadores estarían dispuestos a cobrar hasta un 8% menos de salario si pudieran trabajar desde casa, en pijama. Cambian retribución por comodidad, evitar pérdidas de tiempo en desplazamientos, menores gastos asociados al trabajo presencial, etc. También se acredita que, en determinadas áreas, la productividad de quienes trabajan en casa es mayor que la de quien lo hace en la oficina.

El debate sobre el teletrabajo es, sin duda, una de las grandes cuestiones abiertas y que ha puesto sobre la mesa la realidad pos-Covid. Aquí la vuelta a la normalidad va a tener necesariamente algo de nuevo. Su conveniencia o no, su regulación, los costes o los ahorros, el reparto de su eficiencia, los sectores en los que favorece a la empresa o le perjudica, la conciliación familiar, el derecho a la desconexión, su impacto sobre el diseño de las oficinas y el precio del metro cuadrado, etc... son sólo algunos de los muchos equilibrios en los que el legislador debe acertar para aprovechar la oportunidad en beneficio de un mercado laboral que se ha desplomado y una economía tan severamente dañada como la nuestra.

Antes de la eclosión de la pandemia del Covid-19, la modalidad del trabajo a distancia era muy residual. En España, cercana al 4%, pero si nos asomamos a los países europeos, la franja más alta oscilaba entre el 10% y 15%. En ella estaban Suecia, Dinamarca y Finlandia y Países Bajos. En países con menos recursos era algo prácticamente inexistente. Por ejemplo, Rumanía o Croacia te-

nían un escaso 2%. La media europea se situaba en un porcentaje ligeramente superior al 5%. A raíz de la crisis del Covid-19, el recurso a esta modalidad se ha disparado en todos los países europeos. Según los datos más fiables, durante la pandemia en España se ha multiplicado casi por ocho el porcentaje de persona teletrabajando, alcanzando la cifra del 30%. Prácticamente todo el sector servicios ha vivido la experiencia de trabajar desde casa, algo que nos pilló por sorpresa.

En nuestro país hemos contado con la ventaja de que nuestra red de Internet es excepcionalmente buena. Tenemos, como no se cansa de decir con razón José María Álvarez-Pallete, la mejor red de fibra óptica de Europa, con una capacidad desplegada que supera a la que suman Francia, Italia, Alemania y Reino Unido juntas. Es ésta una gran ventaja competitiva de nuestro país y una razón más para estar muy atentos a que esta modalidad sea regulada de manera que no perjudique ni al trabajador ni a la empresa.

La realidad es que en España hay escasa cultura empresarial de trabajo a distancia. Ese poco arraigo algunos lo explican por el clima, menos frío y lluvioso que en los países del Norte, y otros por el carácter más sociable de los españoles. Independientemente de las causas, la realidad es que tradicionalmente ha existido poca utilización del trabajo no presencial en nuestro país. Hasta la llegada del Covid-19.

Hasta hace muy poco, el legislador había mostrado nula atención al trabajo a distancia. Es sólo con la famosa Reforma Laboral de 2012, la que el Gobierno ha pactado derogar con Podemos y Bildu, cuando se procedió a regular el trabajo a distancia de una forma más pormenorizada en el todavía vigente artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores. Parece conveniente aprovechar el momen-

to para desarrollar su marco jurídico. Según el borrador del Anteproyecto de Ley elaborado ahora por el Gobierno, se trataría de una regulación mucho más extensa, consistente en 21 artículos y 7 disposiciones entre adicionales, transitorias y finales. Es importante acertar. Equivocarse ahora sería muy caro para trabajadores y empresarios en la dramática situación que vive España.

Carácter voluntario

Sin perjuicio de la gran relevancia que se le da a la negociación colectiva, se conceptúa expresamente como "voluntario" para el trabajador y la empresa, reversible, no discriminatorio en condiciones retributivas, de estabilidad, formación y promoción y formalmente acordada en un contrato o acuerdo que debe recoger un contenido necesario. El artículo seis propone hasta once menciones necesarias: horario, costes, medios a disposición del trabajador, ubicación, solución de dificultades técnicas de conexión, etc.

Lo hasta ahora más llamativo del

referido borrador de Anteproyecto de Ley es que su régimen será de aplicación obligatoria a aquel trabajo que se preste de forma no presencial por un tiempo superior al 30% de la jornada en un periodo de referencia de tres meses. En versiones anteriores era del 20%. Visto de una forma gráfica, si un trabajador realiza trabajo no presencial más de un día y medio a la semana, se encontraría bajo la modalidad de trabajo a distancia.

Otra novedad es el derecho a la "desconexión digital". Regulado con sentido común, deberá ser una apuesta política y empresarial real que garantice el derecho al descanso del trabajador, evitando estrés y ansiedad laboral, lo que mejoraría la vida familiar y personal repercutiendo en una mayor rentabilidad y éxito de las empresas. Es lo que se conoce como círculo virtuoso.

Del conjunto del articulado y su énfasis tuitivo, pudiera dar la impresión de que el Gobierno está pensando sobre todo en las grandes corporaciones del Ibx 35, desconociendo que el 95% de las empresas españolas tiene menos de diez trabajadores. Empresas que, si se les carga con un gran sobrecoste, una dificultad jurídica y de gestión, o existe una sobreprotección al trabajador en la modalidad del trabajo a distancia, acabarán optando por no recurrir a este modelo o, peor aún, por contratar externos o colaboradores autónomos en lugar de trabajadores por cuenta ajena.

Resulta necesario evitar un excesivo intervencionismo, debiéndose llegar a un equilibrio entre la protección y tutela del trabajador y la eficiencia y rentabilidad de las empresas pues, de inclinarse excesivamente la balanza hacia el trabajador, se acabará perjudicando a quien se pretendía proteger.

Cuidemos a las pymes y respetemos a las familias, y así se extenderá de forma natural en España el trabajo a distancia.

Socios de MA Abogados

El Anteproyecto de Ley del teletrabajo ignora la realidad del 95% de las empresas españolas



Warren no es Funes



Carlos Rodríguez
Braun

Warren Sánchez, el hombre que tiene todas las respuestas, también es capaz de convertirse en cualquier personaje real o ficticio, menos en uno de Borges: Funes, el memorioso que lo recordaba todo. El presidente del Gobierno es lo opuesto al uruguayo Ireneo Funes, porque Warren sólo recuerda lo que le conviene.

El anteproyecto de Ley de Memoria Democrática lo prueba desde esta declaración oficial: "La ley adopta

medidas destinadas a suprimir elementos de división entre la ciudadanía y promover lazos de unión en torno a los valores, principios y derechos constitucionales".

Es al revés, porque la izquierda se apresta, una vez más, desde que Rodríguez Zapatero abrió ese melón, a azuzar la división, y a discriminar entre los momentos más crueles del pasado para promover una agenda política en el presente.

Con el argumento de la reparación y la justicia para las víctimas, el Gobierno quiere reescribir la historia, ignorando la violencia perpetrada por el bando perdedor de la Guerra Civil e idealizando a dicho bando. Se lanzará una nueva campaña de

intoxicación, de la cual pretende emerger la izquierda como la única demócrata, igual que, como dijo la gran Carmen Calvo, sólo la izquierda es feminista, bonita.

Muchos han reprochado a Warren y a sus secuaces por intentar remover ese pasado en vez de ocuparse de los males que hoy nos aquejan. Es un reproche algo equivocado, porque la mendacidad de la izquierda proviene precisamente de la urgencia con que ansía desviar la atención. Esta finali-

Sánchez es real como nuestros sinsabores, y lo suyo es la manipulación selectiva de la muerte ajena

dad no sólo apunta al presente, con sus muertos y sus parados. También apunta a un pasado más reciente, porque Warren, agitando los crímenes del franquismo, puede apartar el foco de los 300 asesinatos de ETA no resueltos, mientras negocia los Presupuestos con los partidarios de dichos asesinos, muchos de los cuales, para más inri, estarán vivos.

Socavar la Transición

Y vivo quiere mantener el enfrentamiento la izquierda, salvo que nos vayamos a creer que el Gobierno aspira a ilegalizar tanto la Fundación Francisco Franco como la Fundación Largo Caballero; o anhela honrar la memoria de las mujeres que en

la Guerra fueron asesinadas por los antifranquistas, esos supuestos acrisolados demócratas. Es patente el propósito de socavar la Transición democrática y su espíritu de convivencia, que brotó de la plena conciencia en los políticos de los años 1970 de que ambos bandos que se enfrentaron en la Guerra Civil tenían mucho que hacerse perdonar.

Una diferencia ilustrativa entre los dos personajes que dan título a este artículo es que Funes es de ficción, y con apenas 21 años encuentra la muerte. Warren Sánchez, en cambio, es real como nuestros sinsabores, y lo suyo no es la muerte propia, sino la manipulación selectiva de la muerte ajena.